

RESOLUCIÓN N° 1641 /2023

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PATENTE COMERCIAL

RECOLETA,

03 MAR. 2023

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 38835, de fecha 24 de febrero del 2023.
2. Ficha inspectiva, de fecha 27 de febrero del 2023, emitida por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Traspaso de patente, firmado ante Notaria Público Renata González Carvallo, de fecha 17 de octubre de 2022.
4. Decreto Alcaldicio N° 1876, del 10 de agosto de 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
5. Decreto Exento N° 1289 del 10 de agosto de 2022, que delega facultades en Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
6. Decreto Exento N° 1394, de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de Administración y Finanzas.
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto de Ley N° 3063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 18.965 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente Rol N° 2-752121, a nombre de **FLAVIA GUEVARA ORTIZ**, Rut N° 14.658.541-8, que autoriza el giro "**PELUQUERIA**" con domicilio **RECOLETA N° 2257**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del contribuyente **INVERSIONES CAPITARIA SPA**, Rut. **77.618.375-K**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Compraventa de Establecimiento Comercial, firmada ante Notario Público Renata González Carvallo, de fecha 17 de octubre de 2022.
2. **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas y/o la Dirección de Obras Municipales.
3. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio de cada año.
4. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
5. **EL** Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.
6. **El** Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Departamento de Cobros y Enrolamientos y copia O.C.M.SII., una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LGQ/DVM/crc
27/02/2023

LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2057691